

00075917

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Telf: 052624758  
www.registropmanta.gob.ec



**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2873

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 5910

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: martes, 04 de septiembre de 2018

1.- Fecha de Inscripción: martes, 04 de septiembre de 2018 15 02

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<b>COMPRADOR</b>					
Natural	1311114084	LOZANO AVILA LUIS ALBERTO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
<b>VENDEDOR</b>					
Natural	1308029576	MANZABA ESPINOZA CRUZ CRISTO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA  
Nombre del Cantón: MANTA  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 16 de agosto de 2018  
Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución:  
Afilado a la Cámara  Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
32702260000	28/10/2016 10.24 43	59717	200m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

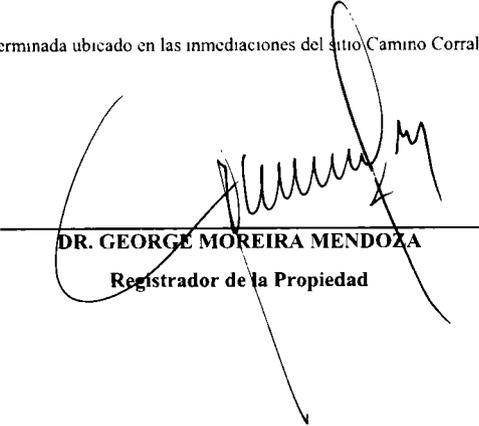
Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en las Inmediaciones del sitio Camino Corral, calle sin nombre, Barrio Senderos de la parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:  
Por el Frente: Ocho metros y calle pública, Por Atrás: Ocho metros y propiedad de Rosa Pilar Chila Veliz, Por el costado Derecho: Veinticinco metros y propiedad de Abad Monrroy Bernardo, y Por el Costado Izquierdo: Veinticinco metros y área sobrante Uno. Con una superficie total de Doscientos metros cuadrados.  
Dirección del Bien: INMEDIACIONES DEL SITIO CAMINO CORRAL PARROQUIA ELOY ALFARO  
Superficie del Bien 200m2  
Solvencia EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

Compraventa de lote de terreno y Vivienda terminada ubicado en las inmediaciones del sitio Camino Corral, calle sin nombre barrio Senderos de la parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta

Lo Certifico

  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00075918

2018	13	08	05	P03845
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA

QUE OTORGA CRUZ CRISTO MANZABA ESPINOZA A FAVOR DE LUIS ALBERTO LOZANO AVILA

CUANTÍA: USDS\$16.402,26

CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR; QUE OTORGA LUIS ALBERTO LOZANO AVILA A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL "BIESS".

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

J.B.

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, dieciséis (16) de Agosto del año dos mil dieciocho, ante mí DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTON MANTA, comparecen: UNO.- El señor CRUZ CRISTO MANZABA ESPINOZA, soltero, por sus propios derechos; DOS.- El señor LUIS ALBERTO LOZANO AVILA, soltero, por sus propios derechos; y, TRES.- El Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, Director de Oficina Especial Portoviejo, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Apoderado Especial del Magister Francisco Xavier Vizcaíno Zurita, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante; bien



*[Handwritten signature]*  
Bach

instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser: mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los cuales mediante su autorización han sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, debidamente sorteado a esta notaria mediante Acta de Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, signada con el N° 201813SCP00534, del 01 de agosto del 2018, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: “**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa, mutuo, constitución de gravamen hipotecario, prohibición de enajenar y contrato de seguros, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA. COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, **EL SEÑOR CRUZ CRISTO MANZABA ESPINOZA**; con dirección domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: Manta, LOS SENDEROS 2 CALLE PRINCIPAL, teléfono: 0994328605; que en adelante se llamarán “**LA PARTE VENDEDORA**”; y, por otra, **EL SEÑOR LUIS ALBERTO LOZANO AVILA**, de estado civil SOLTERO, con dirección domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: Manta, BARRIO LOS SENDEROS S/N, teléfono: 052567281, correo electrónico: [luislozano1982@outlook.es](mailto:luislozano1982@outlook.es); que en lo posterior se llamarán “**LA PARTE COMPRADORA**”; quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas. **PRIMERA ANTECEDENTES.- EL SEÑOR CRUZ CRISTO MANZABA**



# Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00075919

ESPINOZA, es propietario de un bien inmueble, consistente en un lote de terreno y vivienda terminada, ubicado en las inmediaciones del Sitio Camino Corral, calle sin nombre, barrio SENDEROS, de la Parroquia: Eloy Alfaro del Cantón Manta de la Provincia de Manabí, el inmueble fue adquirido mediante Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta (Ab. Elsy Cedeño Menéndez) con fecha 10 de **octubre del 2016**, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha **28 de octubre del 2016**. Los demás antecedentes de dominio reposan en el Certificado de Gravámenes del Registro de la Propiedad del Cantón Manta. El inmueble que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **POR EL FRENTE:** Con calle Publica, con ocho metros (8.00m); **POR ATRAS:** Con propiedad de Rosa Pilar Chila Veliz, con ocho metros (8.00m); **POR EL COSTADO DERECHO:** Con Propiedad de Abad Monroy Bernardo, con veinticinco metros (25.00m); **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con área sobrante Uno, con veinticinco metros (25.00m); **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200.00M2).** SEGUNDA: COMPRAVENTA. En base a los antecedentes expuestos, la parte **VENDEDORA, EL SEÑOR CRUZ CRISTO MANZABA ESPINOZA**, da en venta y perpetua enajenación a favor de la parte **COMPRADORA EL SEÑOR LUIS ALBERTO LOZANO AVILA**, el inmueble, consistente en un lote de terreno y vivienda terminada, ubicado en las inmediaciones del Sitio Camino Corral, calle sin nombre, barrio SENDEROS, de la Parroquia: Eloy Alfaro del Cantón Manta de la Provincia de Manabí, El mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **POR EL FRENTE:** Con calle Publica, con ocho metros (8.00m); **POR ATRAS:** Con propiedad de Rosa Pilar Chila Veliz, con ocho metros (8.00m); **POR EL COSTADO DERECHO:** Con



Propiedad de Abad Monroy Bernardo, con veinticinco metros (25.00m); **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con área sobrante Uno, con veinticinco metros (25.00m); **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200.00M2).** Medidas acordes al certificado emitido por la Dirección Financiera – Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal de Manta e Informe de Regulación Urbana/Rural y Riesgo (IRURR) Dirección de Planificación Territorial del Gobierno Municipal del Cantón Manta, Solvencia del Registro de la Propiedad. **TERCERA: PRECIO.** El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de **DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DOS CON 26/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$16.402,26);** valor que LA PARTE COMPRADORA, EL SEÑOR LUIS ALBERTO LOZANO AVILA, paga a LA PARTE VENDEDORA, EL SEÑOR CRUZ CRISTO MANZABA ESPINOZA, con préstamo hipotecario que le otorga el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el cual será acredita en la cuenta bancaria de LA PARTE VENDEDORA, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. **CUARTA: TRANSFERENCIA.** LA PARTE VENDEDORA, declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de LA PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce de los inmuebles antes descritos en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.** LA PARTE COMPRADORA

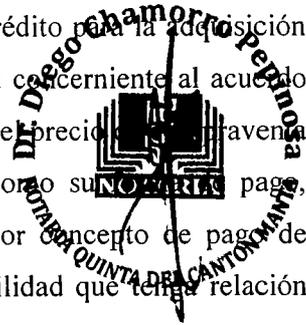


*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00075920

constituirse como deudor hipotecario declara expresa e irrevocablemente que eximen a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia en toda responsabilidad concerniente al acuerdo que estos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compra-venta del inmueble materia del presente contrato, así como su pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación en dicho acuerdo entre comprador y vendedora. LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentran conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedora, así como ratifica que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador y vendedora, deslindando en tal sentido a tercero; **SEXTA: CUERPO CIERTO:** Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa. **SEPTIMA: SANEAMIENTO:** LA PARTE COMPRADORA, acepta la transferencia de dominio que LA PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. **OCTAVA: DECLARACION.** - LA PARTE VENDEDORA declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el registro de la propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LA PARTE VENDEDORA, declara que el inmueble no está sujeto a



condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LA PARTE COMPRADORA, acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses

**NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACION DE INSCRIPCION.** Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son por cuenta de LA PARTE COMPRADORA, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán por cuenta de LA PARTE VENDEDORA. LA PARTE VENDEDORA, autoriza a la PARTE COMPRADORA, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el registro de la propiedad del cantón.

**DECIMA: ACEPTACION:** Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante.

**SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA, CONSTITUCION DE GRAVAMEN Y PROHIBICION DE ENAJENAR. PRIMERA: COMPARECIENTES.-** a) por una parte, **Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, DIRECTOR DE OFICINA ESPECIAL DEL BIESS EN PORTOVIEJO;** Dirección para notificación: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS,** según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara **“EL BIESS” Y/O “ACREEDOR”;** b) y, por otra, **EL SEÑOR LUIS ALBERTO LOZANO**



# Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00075921

AVILA, de estado civil SOLTERO, con dirección domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: Manta, BARRIO LOS SENDEROS S/N, teléfono: 052567281, correo electrónico: [luislozano1982@outlook.es](mailto:luislozano1982@outlook.es); a quien en posterior se le denominará "LA PARTE DEUDORA". Los señores **LUIS ALBERTO LOZANO AVILA** y **LUIS ALBERTO LOZANO AVILA** son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en las ciudades indicadas y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentran el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) EL SEÑOR **LUIS ALBERTO LOZANO AVILA**, en su calidad de afiliados del IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de crédito de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA **PARTE DEUDORA**, se convierte en este instrumento en propietario del inmueble, consistente en un lote de terreno y vivienda terminada, ubicado en las inmediaciones del Sitio Camino Corral, calle sin nombre, barrio SENDEROS, de la Parroquia: Eloy Alfaro del Cantón Manta de la Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: LA PARTE DEUDORA, adquiere el referido inmueble mediante este mismo instrumento por compra al SEÑOR **EL SEÑOR CRUZ CRISTO MANZABA ESPINOZAA**, según se desprende de la Escritura Pública de Compraventa, que antecede en este mismo instrumento, en la fecha que se indica su protocolización como la de



su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y a su vez este fue adquirido mediante Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta (Ab. Elsy Cedeño Menendez), con fecha **10 de octubre del 2016**, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha **28 de octubre del 2016**. Los demás antecedentes de dominio reposan en el Certificado de Gravámenes del Registro de la Propiedad del Cantón Manta; que se agrega al presente documento como habilitante. **TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.**- En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones dependientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prorrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor del BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES:** El mismo que se encuentra



**Dr. Diego Chamorro Pepinosa**

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00075922

circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **POR EL FRENTE:** Con calle Publica, con ocho metros (8.00m); **POR ATRAS:** Con propiedad de Rosa Pilar Chila Veliz, con ocho metros (8.00m); **POR EL COSTADO DERECHO:** Con Propiedad de Abad Monroy, con veinticinco metros (25.00m); **POR EL COSTADO IZQUIERDA:** Con área sobrante Uno, con veinticinco metros (25.00m); **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE DOSCIENTOS CINCUENTA CUADRADOS (200.00M<sup>2</sup>).** Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por la PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA, mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **CUARTA: ACEPTACIÓN.** - El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **QUINTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.** - De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente, LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito



concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.

**SEXTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.** - La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos

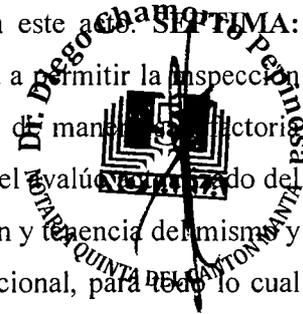


*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00075923

judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SÉPTIMA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo tomado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y



transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos.

**NOVENA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA ejecución coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier

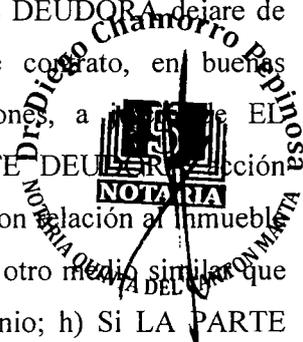


# Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00075924

bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiese afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el



presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciera en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto.

**DECIMA: PRUEBA.** - LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella.

**DÉCIMA PRIMERA. - VIGENCIA DE LA GARANTÍA.** - La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa.

**DÉCIMO SEGUNDO: SEGUROS.** - Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte de

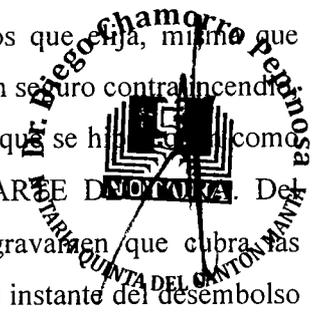


*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00075925

afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotecan como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotecan como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe



como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO.

**DÉCIMO TERCERA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda



# Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00075926

utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas de inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO CUARTA: GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMO QUINTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO SEXTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de



*[Handwritten signature]*

EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción.

**DÉCIMO SEPTIMA: CUANTÍA.-** La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente.”. **DÉCIMO NOVENA. ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. (Firmado) Abogado Marcelo Boderó Murillo, Colegio de Abogados del Guayas 10820, Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del Ecuador. Hasta aquí el contenido de la minuta, la misma que queda elevada a escritura.



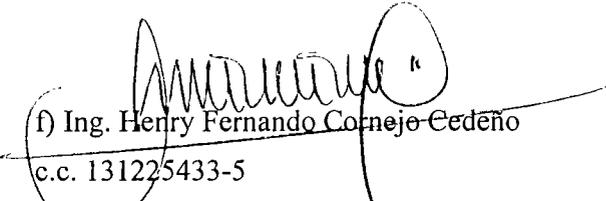
**Dr. Diego Chamorro Pepinosa**

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00075927

pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue por los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta voz, los señalados se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto los mencionados testigos de todo lo cual doy fe.-



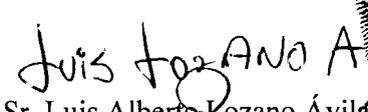
  
f) Ing. Henry Fernando Cornejo Cedeno  
c.c. 131225433-5

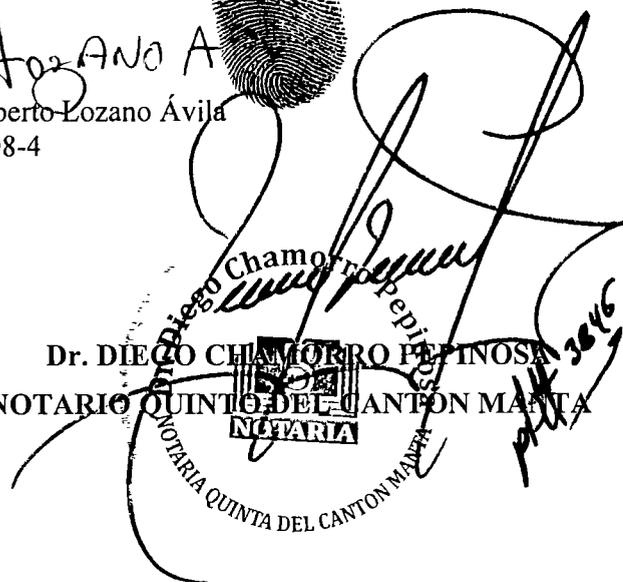
**DIRECTOR DE OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO Y  
APODERADO ESPECIAL DEL BIESS**



  
f) Sr. Cruz Cristo Manzaba Espinoza  
c.c. 130802957-6



  
f) Sr. Luis Alberto Lozano Ávila  
c.c. 131111408-4

  
Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



**PAGINA EN BLANCO**

00075928



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ  
CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL  
SECTOR PÚBLICO  
N° 201813SCP00534



En el Cantón Manta, con fecha 1 de agosto del 2018 a las 16:28, en mi capacidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Manabí, en atención a una solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

<b>NOMBRE DEL CONTRATO</b>	COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA A FAVOR DE LOZANO AVILA LUIS ALBERTO 1311114084
<b>OTORGADO POR</b>	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
<b>NOTARIA SORTEADA</b>	NOTARIA QUINTA - MANABI - MANTA
<b>NOTARIO</b>	DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA (TITULAR)

MARIA BELEN QUIJANO MERA  
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: MARIA BELEN QUIJANO MERA
Fecha Sorteo: 1 DE AGOSTO DEL 2018 16:28

Señor Notario:  
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

## BASE LEGAL

### - Constitución de la República del Ecuador

**Artículo 177.-** "La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

**Artículo 178.-** "(...) El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.

La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley.

La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial.

La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

**Artículo 227.-** "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

### - Código Orgánico de la Función Judicial

**Artículo 254.-** "ORGANO ADMINISTRATIVO.- El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.

El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares. En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de las juezas y jueces, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos".

### -Resolución No. 184-2016 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura

**Numeral 4.1.1 literal o)** misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial: "(...) Coordinar y Supervisar, dentro de su competencia el funcionamiento de las notarías en la provincia (...)".

### - Ley Orgánica de Contratación Pública

**Artículo 69.-** "Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince (15) días desde la notificación de la adjudicación. Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se protocolizarán ante Notario Público. Los gastos derivados del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista".

### - Ley Notarial

**Artículo innumerado primero siguiente al artículo 19, referente a la suscripción de contratos establece:** "La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre las notarías y los notarios de la jurisdicción donde se celebran los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas".

**Artículo innumerado segundo, siguiente al artículo 19 referente a la suscripción de contratos establece:** "Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la Ley requieran de escritura pública, deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra".

Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.



00075929

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308029576

Nombres del ciudadano: MANZABA ESPINOZA GRUPO ESTIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 1 DE MAYO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: OBRERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MANZABA JOSE CARLOS

Nombres de la madre: ESPINOZA ROMERO JUANA

Fecha de expedición: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 27 DE AGOSTO DE 2018

Emisor VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 180-150-01409

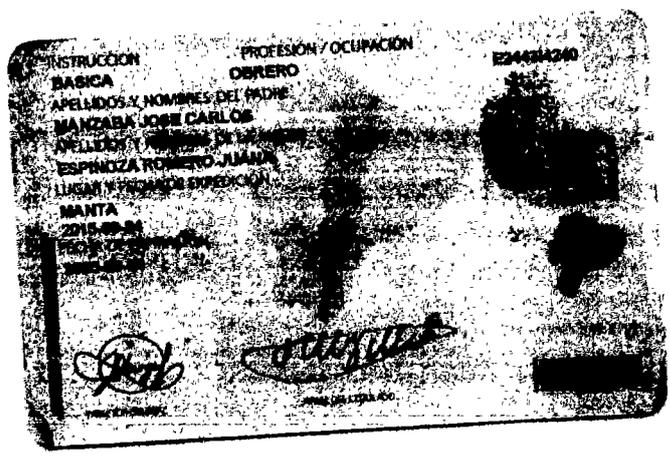


180-150-01409

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





*[Handwritten signature]*

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
4 DE FEBRERO 2018

045 JUNTA No.      045 - 318 NÚMERO      1308029576 CÉDULA

**MANZABA ESPINOZA CRUZ CRISTO**  
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA      CIRCUNSCRIPCIÓN:  
MANTA CANTÓN      ZONA: 1  
MANTA PARROQUIA

*[Barcode]*

**NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA**  
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado  
Manta, a ..... 01 de AGO 2018 .....

*[Handwritten signature]*  
**Dr. Diego Chamorro Hepinosa**  
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON MANTA



ESTE DOCUMENTO RECIBIÓ QUE USUARI  
ACORDADO EN LA PRESENCIA DE  
CANTÓN LA PUEBLA 2018

ES UN DOCUMENTO ORIGINAL PARA COPIAS  
LOS TRABAJOS DE REGISTRO Y VOTACIONES

*[Handwritten signature]*  
Y PRESIDENTE DE LA JEP



00075930

**CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD**



Luis Lozano A.

Número único de identificación: 1311114084

Nombres del ciudadano: LOZANO AVILA LUIS ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 22 DE DICIEMBRE DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LOZANO RAMIREZ JAIRO JOFRE

Nombres de la madre: AVILA DELGADO MERCEDES BENITA

Fecha de expedición: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 27 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



Ing Jorge Troya Fuertes

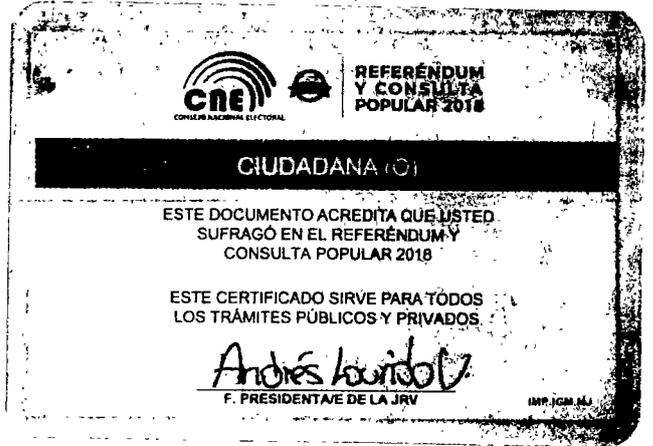
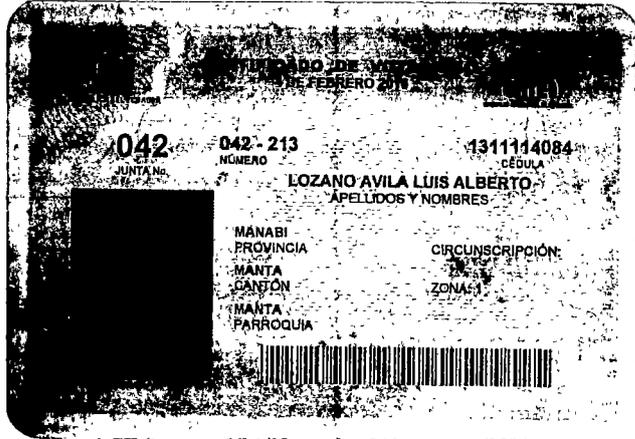
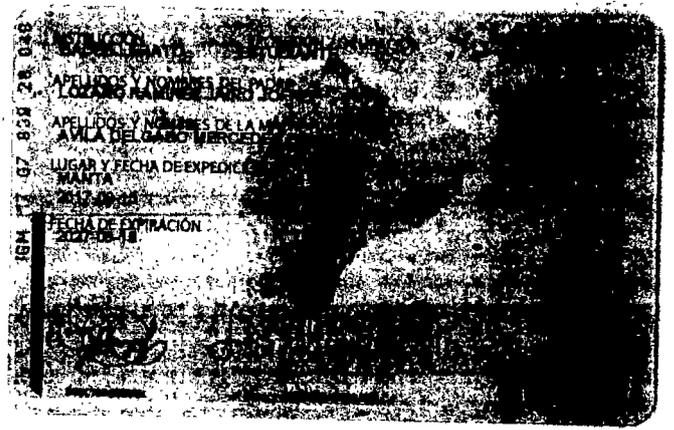
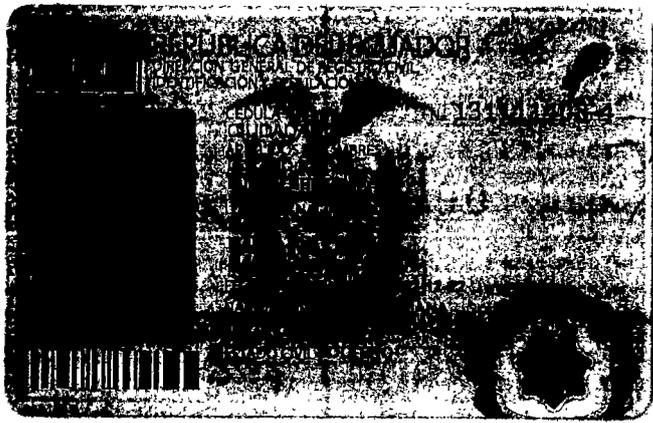
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

N° de certificado: 188-150-01392



188-150-01392





Luis Lozano A.

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
Es fiel fotocopia del documento original que me  
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, 6 AGO 2018

Dr. Diego Chamorro Popinosa  
NOTARIO





00075931

**CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD**



Número único de identificación: 131225439

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

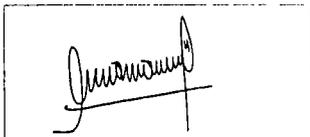
Nombres del padre: CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 27 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 184-150-01426



184-150-01426



Ing Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



N. 131225433-5

CÉDULA  
 CIUDAD: MANTA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO  
 FECHA DE EMISIÓN: 1987-07-23  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: HOMBRE  
 ESTADO CIVIL: SOLTERO



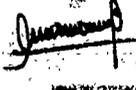
INSTRUMENTO PÚBLICO  
 INGENIERO  
 880404222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CAJERO  
 CORNEJO BERGUEZ HENRY FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA NOTARÍA  
 CORNEJO AGOSTA GLORIA FLORINDA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
 MANTA  
 2017-08-17

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2027-08-17

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 4 DE FEBRERO 2018

**CNE**

019 JUNTA N.º  
 019 - 148 NÚMERO  
 1312254335 CÉDULA

**CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA  
 CHONE CANTÓN  
 CHONE PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN  
 ZONA




**CNE** REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

**CNE**

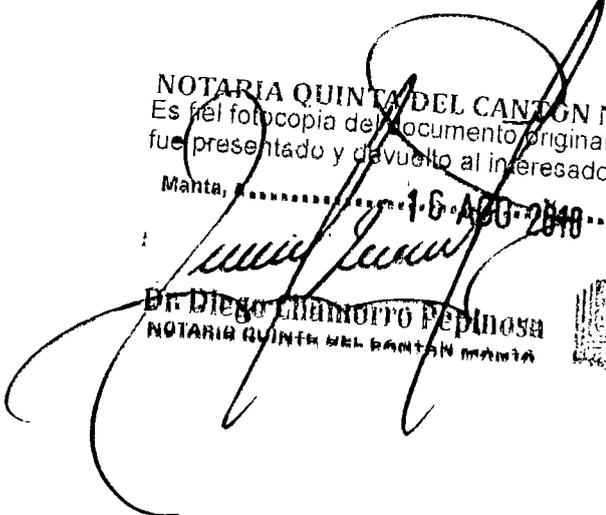
ESTE DOCUMENTO AL FRENTO QUE USTED  
 SUPLENTE EN EL PUESTO DE JURADO Y  
 JURADO EN LA CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO DE VOTACIÓN ES  
 UN DOCUMENTO DE USO ÚNICO Y DE USO ÚNICO



**NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA**  
 Es fiel fotocopia del documento original que me  
 fue presentado y devuelto al interesado

Manta, ..... 16 AGO 2018 .....



**Dr. Diego Chamorro Pedrosa**  
 NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA





00075932

DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 Escritura No.- 20181701042P02290

Factura No.- 003-002-000028947

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



*para ser usado*  
Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

REPRESENTADO POR

FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA

A FAVOR DEL

INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

CUANTÍA: INDETERMINADA

Dí 2 Copias

ech



En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy,  
lunes seis (06) de agosto del año dos mil dieciocho, ante mí, DOCTORA MARÍA



DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 LORENA BERMÚDEZ POZO, NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DE  
2 ESTE CANTÓN, comparece el señor FRANCISCO XAVIER  
3 VIZCAINO ZURITA, de estado civil casado, en calidad de Gerente General,  
4 Encargado , y como tal Representante Legal del BANCO DEL  
5 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, según  
6 documento que se adjunta como habilitante.- El compareciente declara ser de  
7 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en el Distrito  
8 Metropolitano de Quito; legalmente capaz para contratar y obligarse,  
9 a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus  
10 documentos de identidad, cuya información procedo a verificar bajo  
11 su autorización en la "CONSULTA DE DATOS REGISTRALES/BIOMETRICOS"  
12 del "SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA"  
13 de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuya ficha  
14 me solicita que agregue como documento habilitante; bien instruido  
15 por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura así como examinado  
16 que fue en forma aislada y separada de que comparece al  
17 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor  
18 reverencial, ni promesa o seducción; libre y voluntariamente me pide  
19 que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta  
20 cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En  
21 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial  
22 contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.-  
23 Comparece el Magister Francisco Xavier Vizcaíno Zurita, mayor  
24 de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en  
25 calidad de Gerente General, Encargado, y como tal Representante Legal  
26 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme  
27 consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien  
28 en adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.





00075933

DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1) El Banco del Instituto  
2 Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera  
3 pública creada por mandato constitucional, cuyo objeto es la  
4 administración de los fondos previsionales del IESS, de banca de inversión. 2) Según el sub numeral 4.2.1. del numeral 2.  
5 de banca de inversión. 2) Según el sub numeral 4.2.1. del numeral 2.  
6 del artículo 4 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
7 Social, el BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios,  
8 prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de  
9 los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) El  
10 Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO ha sido nombrado Director  
11 de Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, mediante Acción de Personal número  
12 ACP-TH-MOV-285, de fecha uno de agosto de dos mil dieciocho, y como tal debe  
13 estar debidamente legitimado para comparecer a nombre del BIESS a la  
14 celebración de los actos jurídicos relacionados con las operaciones y servicios  
15 mencionados en el numeral anterior, en la jurisdicción de la provincia de Manabí.  
16 TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, el Magister Francisco  
17 Xavier Vizcaíno Zurita en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto  
18 Ecuatoriano de Seguridad Social, Encargado, extiende poder especial, amplio y  
19 suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Ingeniero HENRY FERNANDO  
20 CORNEJO CEDEÑO, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos cinco  
21 cuatro tres tres guion cinco (131225433-5), Director de Oficina Especial del BIESS  
22 en Portoviejo, de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del  
23 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la  
24 provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscribir a nombre del BIESS las  
25 matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del  
26 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en todas sus variantes y productos  
27 contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. 2) Suscribir a nombre del BIESS  
28 las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y  
2 cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo  
3 con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor  
4 del BIESS. 3) Suscribir a nombre del BIESS todo acto relacionado con  
5 los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito  
6 que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier  
7 documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera  
8 transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO  
9 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL por parte de  
10 cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro  
11 de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera  
12 menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del  
13 BIESS, sea en documento público o privado. 4) El presente poder podrá ser  
14 delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del  
15 representante legal del MANDANTE. CUARTA: REVOCATORIA.- En caso de  
16 que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones  
17 como servidor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, o  
18 cuando así lo dispusiera EL MANDANTE, este poder será revocado  
19 por escritura pública. QUINTA: CUANTÍA.- El presente mandato  
20 dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señora Notaria, se servirá  
21 agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena  
22 validez de este instrumento.”.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que se  
23 halla firmada por el abogado Alvaro Salazar Paredes, con matrícula  
24 profesional diez y siete guión dos mil dieciséis guión doscientos  
25 cuarenta y cuatro del Foro de Abogados, la misma que queda elevada  
26 escritura pública para los fines legales consiguientes junto con los documentos  
27 habilitantes y anexos incorporados a ella. Para este otorgamiento se cumplieron  
28 todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente





00075934

DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 por mí, la Notaria, se ratifica en todo su contenido y para constancia de lo cual  
2 firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta  
3 Notaría, de todo lo que doy fe. -

4  
5



6 FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA

7 C.C. 1209974595

8  
9

Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



*JMO*



Factura: 003-002-000028947



20181701042P02290

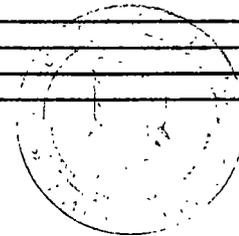
NOTARIO(A) MARIA LORENA BERMUDEZ POZO  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:		20181701042P02290					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE AGOSTO DEL 2018, (16:14)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1708974595	ECUATORIANA	PODERDANTE	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		TUMBACO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		PODER ESPECIAL A FAVOR DEL INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO CEDENO					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701042P02290
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE AGOSTO DEL 2018, (16:14)
OTORGA:	NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

*LPa n o r a B e r m u d e z P o z o*

NOTARIO(A) MARIA LORENA BERMUDEZ POZO  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



00075935

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 170897459-5

CECULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1973-04-05  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL CASADO  
ÁNGELA DOLORÉS  
PIERRO ARMUJOS




Diego Chamorro Pepinos  
NOTARIA

CERTIFICADO DE FECHA DE FEBRERO

076 JUNTA Nº  
NÚMERO 076 - 34  
VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER  
APELLIDOS Y NOMBRES  
PICHINCHA PROVINCIA  
QUITO CANTÓN  
CONOCOTO PARROQUIA

CECULA Nº 170897459-5

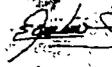



INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
XXX XXX  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
VIZCAINO Z BLANCA MARINA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2017-08-14  
FECHA DE EXPIRACION  
2027-08-14

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
MAGISTER

V234313222

00137718

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO AGRUEBA QUE USTED SU FRAUSO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

PRESIDENTE DE LA JUNTA

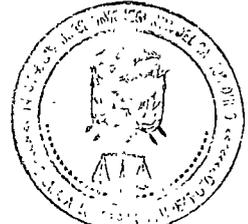



RAZÓN: CERTIFICO y doy fé que el documento que antecede es FIEL y COMPULSA de la copia que exhibida se devolvió.

Quito, 06 AGO 2018

*para hacer constar*

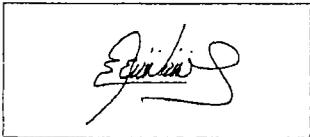
Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo  
NOTARIA 42



*Handwritten mark*



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1708974595

**Nombres del ciudadano:** VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

**Fecha de nacimiento:** 5 DE ABRIL DE 1973

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** MAGISTER

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** FIERRO ARMIJOS ANGELA DOLORES

**Fecha de Matrimonio:** 9 DE AGOSTO DE 2017

**Nombres del padre:** No Registra

**Nombres de la madre:** VIZCAINO Z BLANCA MARINA

**Fecha de expedición:** 14 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 6 DE AGOSTO DE 2018

Emisor MARIA LORENA BERMEDEZ POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 42 - PICHINCHA - QUITO

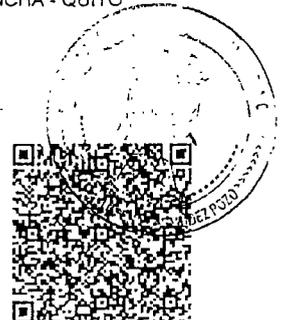
N° de certificado: 180-144-01550



180-144-01550

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



00075936



Ministerio del Trabajo



ACCIÓN DE PERSONAL

No. ACP TH-MOV: 150  
Fecha: 12 de junio de 2018

DECRETO  ACUERDO  RESOLUCIÓN   
NO \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

VIZCAINO ZURITA

FRANCISCO

APELLIDOS

NOMBRES

No de Cédula de Ciudadanía

Rige a partir de:

1708974595

miércoles, 13 de junio de 2018

EXPLICACIÓN.

De conformidad a lo establecido en el Art. 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con los Art. 127 de la Ley Orgánica de Servicio Público y Art. 271 de su Reglamento General, el Directorio del Banco de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por unanimidad; RESUELVE: Encargar a Francisco Xavier Vizcaino Zurita como Gerente General del BIESS a partir del 13 de junio de 2018, inclusive; de conformidad a Resolución de Directorio 12-OG 2018, comunicado mediante memorando No. BIESS-MM-SGDB 0427-2018 de 12 de junio de 2018

- |   |  |  |                                      |
|---|--|--|--------------------------------------|
| INGRESO <input type="checkbox"/>            | TRASLADO <input type="checkbox"/>              | REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/>  | SUPRESION <input type="checkbox"/>   |
| NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/>       | TRASPASO <input type="checkbox"/>              | RECLASIFICACION <input type="checkbox"/> | DESTITUCION <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/>            | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACIÓN <input type="checkbox"/>       | REMOCIÓN <input type="checkbox"/>    |
| SUBROGACION <input type="checkbox"/>        | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>           | REINTEGRO <input type="checkbox"/>       | JUBILACIÓN <input type="checkbox"/>  |
| ENCARGO <input checked="" type="checkbox"/> | COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCION <input type="checkbox"/>     | OTRO <input type="checkbox"/>        |
| VACACIONES <input type="checkbox"/>         | LICENCIA <input type="checkbox"/>              | RENUNCIA <input type="checkbox"/>        |                                      |

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: Gobernante  
SUBPROCESO: Subgerencia General  
SUBPROCESO 1: Subgerencia General  
PUESTO: Subgerente General  
LUGAR DE TRABAJO: Quito  
REMUNERACION MENSUAL: \$ 8.501,00  
PARTIDA PRESUPUESTARIA: \$ 1.01.01.007.01

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: Gobernante  
SUBPROCESO: Gerencia General  
SUBPROCESO 1: Gerencia General  
PUESTO: Gerente General  
LUGAR DE TRABAJO: Quito  
REMUNERACION MENSUAL: \$ 10.818,00  
PARTIDA PRESUPUESTARIA: \$ 1.01.01.006.01

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

f. [Signature]  
Nombre: Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar  
Jefa de Talento Humano, Encargada.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. [Signature]  
Nombre: Ing. Julio César Moscosa Proaño  
Director Administrativo

f. [Signature]  
Nombre: Ing. Oswaldo David Espinosa Ordoñez  
Gerente Administrativo Financiero, Encargado

TALENTO HUMANO

No. 150 Fecha: 12 de junio de 2018

REGISTRO Y CONTROL

f. [Signature]  
Nombre: Ing. Gabriela Montañas Montoya  
Técnico de Talento Humano



*[Handwritten notes and signatures]*

CAUCIÓN REGISTRADA CON No. \_\_\_\_\_

Fecha. \_\_\_\_\_

LA PERSONA REEMPLAZA A: \_\_\_\_\_

EN EL PUESTO DE: \_\_\_\_\_

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR. \_\_\_\_\_

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE \_\_\_\_\_

NO. \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN

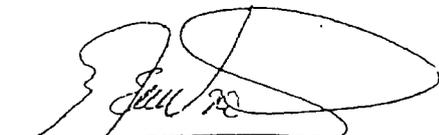
YO FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA

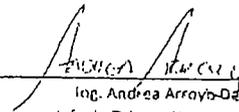
CON CEDULA DE CIUDADANÍA No 1708974595

ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO

LUGAR. Quito \_\_\_\_\_

FECHA. 12 de junio de 2018 \_\_\_\_\_

f.   
Francisco Xavier Vizcaino Zurita  
Servidor

f.   
Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar  
Jefa de Talento Humano, Encargada



110

00075937



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES

**SRI**  
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1768156470001  
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:  
REPRESENTANTE LEGAL: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER  
CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO  
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL  
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:   
NÚMERO:



FEC. NACIMIENTO:  
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010  
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:  
FEC. INICIO ACTIVIDADES:  
FEC. ACTUALIZACIÓN: 15/12/2017  
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: INMOOPROGRESO Piso: 1 Referencia aplicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Email: petricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec). Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	ZONA SI PICHINCHA	CERRADOS	1

RAZÓN: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COMPULSA de la copia que exhibida se devolvió.

Quito, 06 AGO 2018

*Dr. Ma. Lorena Bermúdez Pozo*  
NOTARIA 42



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

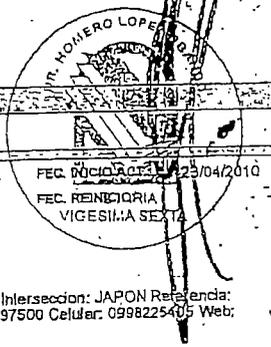


# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



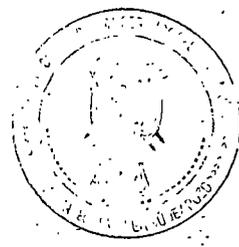
**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Interseccion: JAPON Referencia:  
 JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Email: patricio.bedoya@bress.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web:  
 WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - OFICINA  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA FEC. CIERRE:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI  
 Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - OFICINA  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA FEC. CIERRE:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIENTO METROS DEL  
 MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936983 Email: marisela\_mp@hotmail.com Fax: 072936983

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - OFICINA  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO FEC. CIERRE:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE  
 CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999680700 Telefono Trabajo: 032828031



Código: RIMRUC2017001874456  
 Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

00075938



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES :  
SOCIEDADES

**SRI**  
...le hace bien al país

NÚMERO RUC: 1768156470001  
RAZÓN SOCIAL: BAÑCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



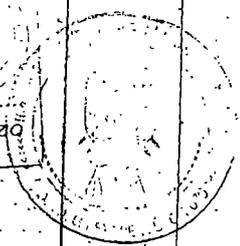
No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLA  
LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Telefono Trabajo: 072247535

No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: JESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO.MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963

RAZÓN CERTIFICADO y devolvió que el documento que antecede es fiel a lo que se encuentra en el sistema de datos.  
Quito a 06 AGO 2016  
*Lorena Bermúdez Pozo*  
Dra. Lorena Bermúdez Pozo  
NOTARIA 12



Código: RIMRUC2017001874456  
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

**SRI**  
Le hace bien al país

NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1788156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

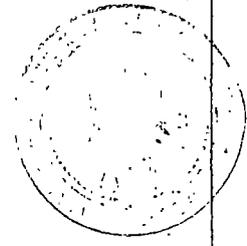


No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 15/12/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0987453606 Telefono Trabajo: 032960165

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TÁRQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: odilana1@hotmail.com Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 8 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981



Código: RIMRUC2017001874456  
 Fecha: 15/12/2017 11:18.10 AM

00075939



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI - Le hace bien al país

NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1788156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL 07/08/2012  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Número: S/N Intersección: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Teléfono Trabajo: 0515571281 Teléfono Trabajo: 022648251

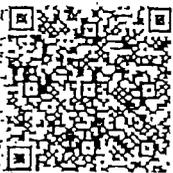


No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: OE2-98 Intersección: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@bieSS.fin.ec Telefono Trabajo: 022659115 Telefono Trabajo: 022648251

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: OE2-357 Intersección: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Email: patricio.bedoya@bieSS.fin.ec Celular: 0984302320

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Número: N-628 Intersección: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0996033619 Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Email: jgarces@ieSS.gob.ec

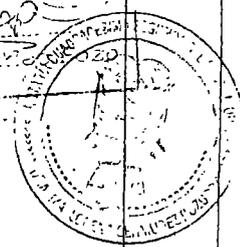
NOTARIA VICESREINTE SEXTA DEL CANTÓN QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que las COPIAS que anteceden en son iguales a los documentos exhibidos original ante mí.  
 QUITO, a 06 JUL 2018  
 DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO  
 NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
 06 AGO 2013  
 Dr. Homero López Obando  
 NOTARIO



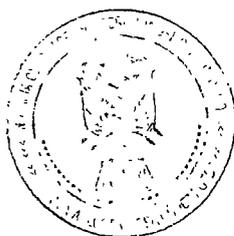
Código: RIMRUC2017001874456  
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

Handwritten signature

SE OTOR...



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL REPRESENTADO POR FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA A FAVOR DEL INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO. Firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.



*para otorgar*  
MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO

NOTARIA 42



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA  
Es compulsada de la copia certificada que me  
fue presentada y devuelta al interesado  
en.....*08*..... fojas útiles



*Diego Chamorro*  
Dr. Diego Chamorro Popinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

*25* AGO. 2011



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00075940

2018	13	08	005	000000
------	----	----	-----	--------

DECLARACIÓN JURAMENTADA

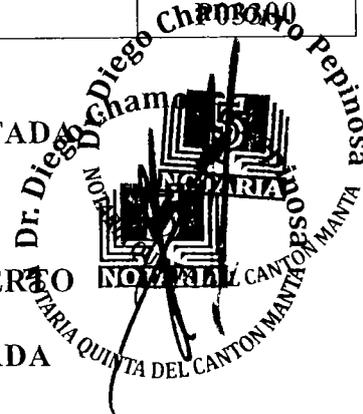
QUE OTORGA

LOZANO AVILA LUIS ALBERTO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

C.M.



En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy doce (12) de Julio del dos mil dieciocho (2018), ante mí DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTON MANTA, comparece el señor **LOZANO AVILA LUIS ALBERTO**, de estado civil soltero, por sus propios derechos, bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya copia se adjunta como habilitante que con su autorización ha sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la declaración juramentada que en forma libre y voluntaria tiene a bien hacerla, previas las advertencias de las penas de perjurio y la gravedad de su declaración, manifestando lo

siguiente: Yo, **LOZANO AVILA LUIS ALBERTO**, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, uno, uno, uno, cuatro, cero, ocho, guión cuatro (131111408-4), bajo la solemnidad de juramento y de la obligación que tengo de decir la verdad con claridad y exactitud, y conociendo las penas de perjurio y gravedad del juramento, declaro: "MIS NOMBRES SON COMO QUEDAN ANTERIORMENTE INDICADOS, SOY SOLICITANTE DEL CREDITO DE VIVIENDA DE INTERES PUBLICO, DE ACUERDO A LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE POLITICA Y REGULACION MONETARIA Y FINANCIERA, QUE ESTABLECEN QUE SE CONSIDERAN ELEGIBLES LOS CREDITOS DE VIVIENDA DE INTERES PUBLICO, EL OTORGADO CON GARANTIA HIPOTECARIA A PERSONAS NATURALES PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNICA Y DE PRIMER USO, CON VALOR COMERCIAL MENOR O IGUAL A USD 70.000,00 CUYO VALOR POR METRO CUADRADO SEA MENOR O IGUAL A USD 890,00, DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA VIVIENDA QUE PRETENDO ADQUIRIR O CONSTRUIR CON EL CREDITO QUE SE ME OTORQUE, ES LA UNICA, YA QUE ACTUALMENTE NO SOY PROPIETARIO DE OTRA VIVIENDA; AUTORIZO A LA INSTITUCION FINANCIERA OTORGANTE DEL CREDITO ASI COMO A LAS AUTORIDADES PARA QUE SOLICITEN Y VERIFIQUEN ESTA INFORMACION".- Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y , leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquello se afirma y ratifica en el total contenido de esta DECLARACIÓN



00075941

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Luis Lozano A.

Número único de identificación: 1311114084

Nombres del ciudadano: LOZANO AVILA LUIS ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MA

Fecha de nacimiento: 22 DE DICIEMBRE DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LOZANO RAMIREZ JAIRO JOFRE

Nombres de la madre: AVILA DELGADO MERCEDES BENITA

Fecha de expedición: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 12 DE JULIO DE 2018

Emissor. ALEXANDRA CAROLINA MONTES VELEZ - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



Nº de certificado: 186-137-10004



186-137-10004

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente







**Dr. Diego Chamorro Pepinosa**  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

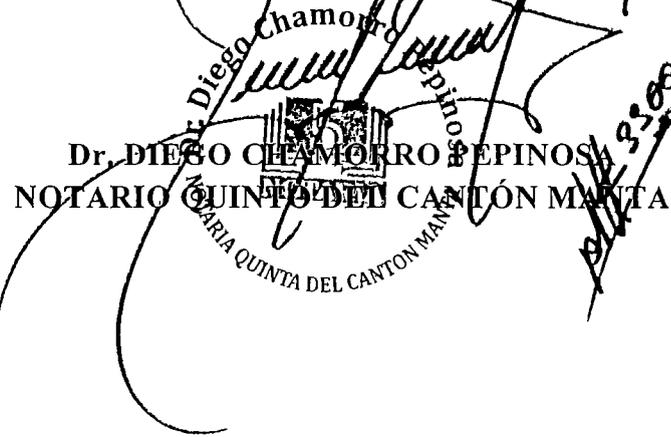
00075942

JURAMENTADA, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Luis Lozano A.



f) Sr. Lozano Ávila Luis Alberto  
c.c. 131111408-4



**PAGINA EN BLANCO**

**PAGINA EN BLANCO**



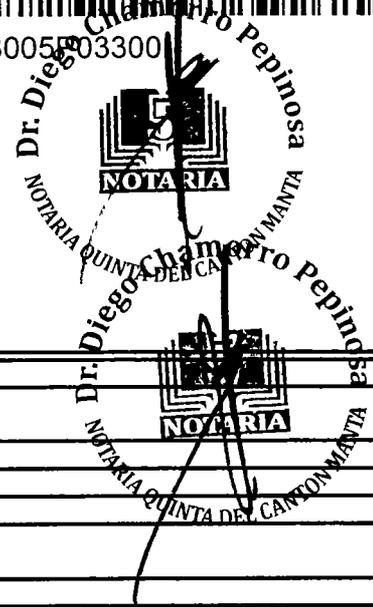
Factura: 001-002-000052429

00075943

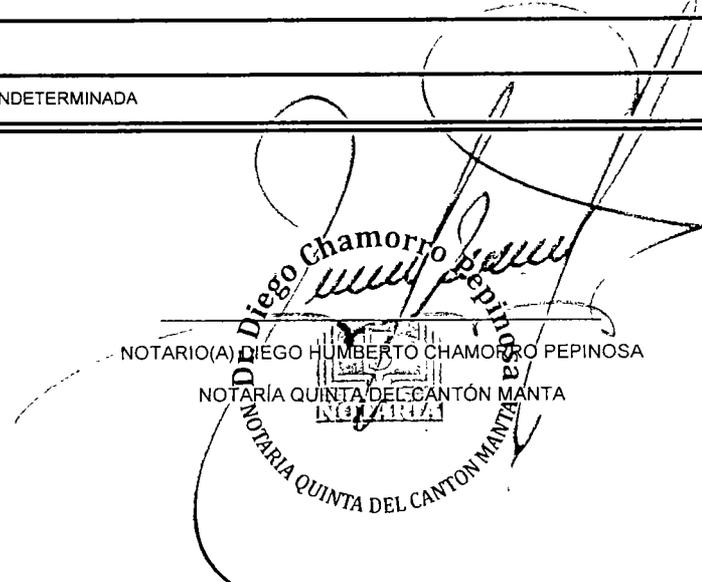


20181308005P03300

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA  
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA  
EXTRACTO

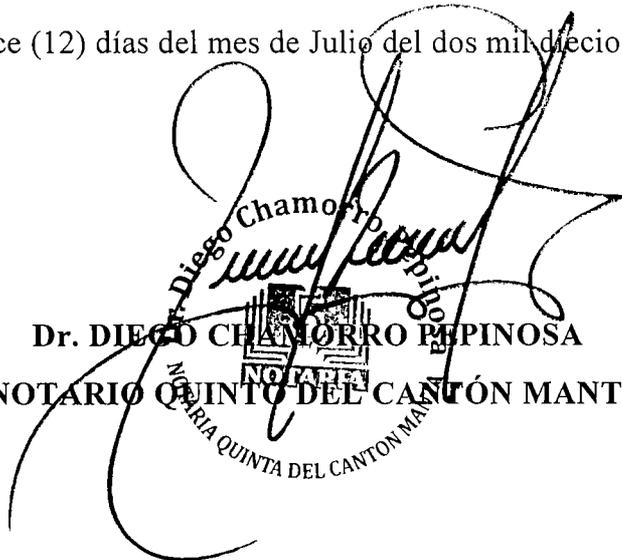


Escritura N°:	20181308005P03300						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE JULIO DEL 2018, (11.09)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOZANO AVILA LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	131114084	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

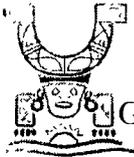


NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA  
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de DECLARACION JURAMENTADA que otorga la señora **LOZANO AVILA LUIS ALBERTO**; firmada y sellada en Manta, a los doce (12) días del mes de Julio del dos mil dieciocho (2018).

  
Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA  
QUINTA QUINTA DEL CANTON MANTA

00075944



# CERTIFICADO DE AVALÚO DEL CANTON MANTA

Manta

## DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Fecha: *Miércoles, 11 de Julio de 2018*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que.

### DAÑOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-27-02-260-000

Ubicado en: INM. DEL SITIO CAMINO CORRAL PARROQUIA ELOY ALFARO

### ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 200

### PROPIETARIOS

Documento de Indentidad  
1308029576

Propietario  
MANZABA ESPINOZA-CRUZ CRISTO

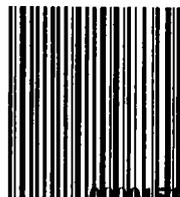
### CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2000
CONSTRUCCIÓN:	7184
AVALÚO TOTAL:	9184
SON:	NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO DÓLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

**C.P.A. Javier Cevallos Morejón**  
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-07-11 10:06:16



0000151825



Dr. Diego Pineda BSA  
NOTARIO  
CANTON MANTA

Nº CANCELACION: 0000151825  
UNICO: 59622

ESPECIE VALORADA  
USD 1,25

**PAGINA EN BLANCO**



00075945



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18014899, certifico hasta el día de hoy 26/06/2018 14:16:28, la Ficha 59717.

**INFORMACION REGISTRAL**

Código Catastral/Identif. Predial: 32702260 Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO  
Fecha de Apertura: viernes, 28 de octubre de 2016 Parroquia : ELOY ALFARO  
Superficie del Bien:  
Información Municipal:  
Dirección del Bien: INMEDIACIONES DEL SITIO CAMINO CORRAL PARROQUIA ELOY ALFARO

**LINDEROS REGISTRALES:**

Lote de terreno ubicado en las Inmediaciones del sitio Camino Corral, calle sin nombre, Barrio Senderos de la parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:  
Por el Frente: Ocho metros y calle pública, Por Atrás: Ocho metros y propiedad de Rosa Pilar Chila Veliz, Por el costado Derecho: Veinticinco metros y propiedad de Abad Monrroy Bernardo, y Por el Costado Izquierdo: Veinticinco metros y área sobrante Uno. Con una superficie total de Doscientos metros cuadrados.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3196 - 28/oct/2016	74.015	74.029

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : COMPRA VENTA

[ 1 / 1 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 28 de octubre de 2016 Número de Inscripción: 3196 Tomo:  
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 6407 Folio Inicial:74.015  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final:74.029  
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 10 de octubre de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de terreno ubicado las Inmediaciones del Sitio Camino Corral, calle sin Nombre Barrio Senderos de la parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta. un lote de terreno desmembrado el lote de terreno que tiene los siguientes medidas y linderos por el frente ocho metros y calle publica Por atrás ocho metros y propiedad de Rosa Pilar Chila Veliz Por el costado Derecho veinticinco metros y propiedad de Abad Monrroy Bernardo por el costado Izquierdo, veinticinco metros y area sobrante uno. cvon una superficie total de Doscientos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1308029576	MANZABA ESPINOZA CRUZ CRISTO	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1308056496	CHILA VELEZ OSCAR ATAHUALPA	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción

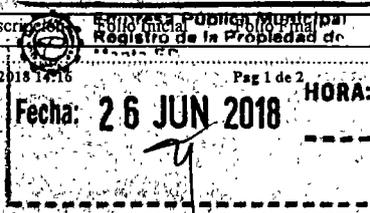
Certificación impresa por :laura\_tigua

Ficha Registral:59717

martes, 26 de junio de 2018 14:16

Pag 1 de 2

Fecha: 26 JUN 2018 HORA: ---



COMPRA VENTA

1895

08/abr/2014

37 331



**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
<b>&lt;&lt; Total Inscripciones &gt;&gt;</b>	<b>1</b>

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las :14:16:28 del martes, 26 de junio de 2018

A petición de: MANZABA ESPINOZA CRUZ CRISTO

Elaborado por :LAURA CARMEN TIGUA PINCAY

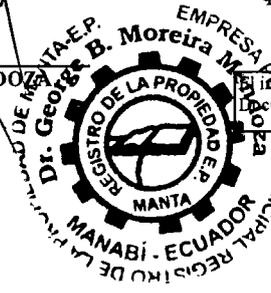
1306357128



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad

**ESPACIO EN BLANCO**





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

18014899

00075946



## EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la  
propiedad del cantón Manta, a solicitud de, **LOZANO AVILA  
LUIS ALBERTO**.

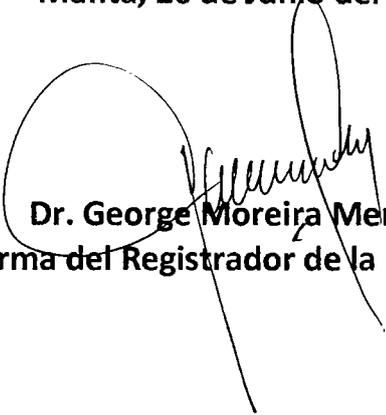


### CERTIFICO:

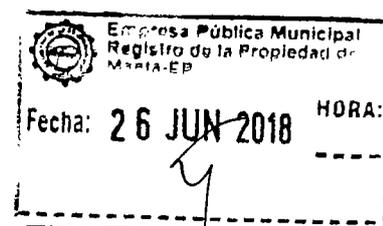
Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY  
CONSTANCIA** que a nombre del Señor: **LOZANO AVILA LUIS  
ALBERTO** de estado civil **SOLTERO** portador de la cédula  
de ciudadanía N° **131111408-4**, se encuentre inscrito bien  
inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.

Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 26 de Junio del 2018.

  
Dr. George Moreira Mendoza.  
Firma del Registrador de la Propiedad

Certificado elaborado por la Sra. Cinthya Suarez Palacios.





# INFORME DE REGULACIÓN URBANA

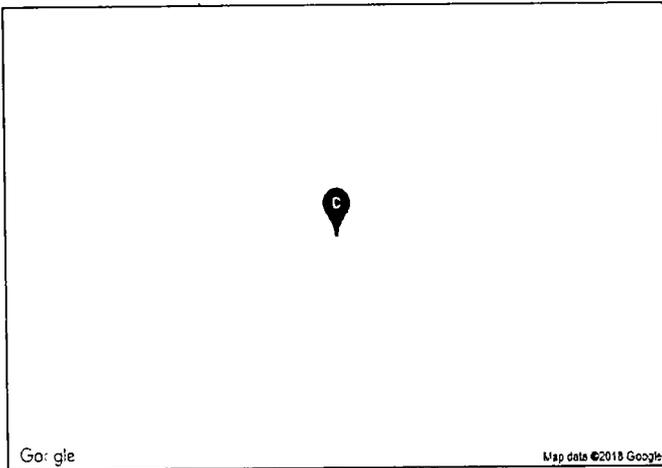
(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 29-06-2018

Nº CONTROL: 0003945

PROPIETARIO:	MANZABA ESPINOZA CRUZ CRISTO
UBICACIÓN:	INM. DEL SITIO CAMINO CORRAL PARROQUIA ELOY ALFARO
C. CATASTRAL:	32702260000
PARROQUIA:	ELOY ALFARO

## UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE



## FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	C-103
OCUPACIÓN DE SUELO	CONTINUA CON RETIRO FRONTAL
LOTE MIN:	100
FRENTE MIN:	6
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	9.00
COS:	0.80
CUS:	2.40
FRENTE:	3.00
LATERAL 1:	0.00
LATERAL 2:	0.00
POSTERIOR:	2.00
ENTRE BLOQUES:	-

## DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:	8.00m con calle publica
ATRÁS:	8.00m con propiedad de Rosa Pilar Chila Veliz
C. IZQUIERDO:	25.00m con area sobrante
DERECHO:	25.00m con propiedad de Abad Monrroy Bernardo
ÁREA TOTAL:	200,00 m <sup>2</sup>

## USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

**RESIDENCIAL 3.-** Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

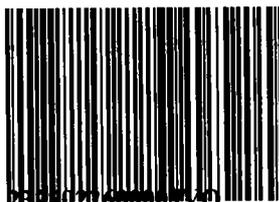
Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



32702260000 VQ

## OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



00075947

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº

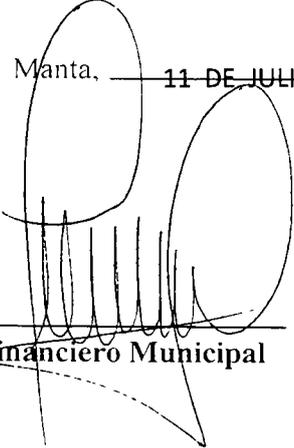


LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION  
perteneciente a MANZABA ESPINOZA CRUZ CRISTO  
ubicada INM. DEL SITIO CAMINO CORRAL PARROQUIA ELOY ALFARO  
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad  
de \$9184.00 NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO DOLARES CON 00/100.  
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado: Jose Zambrano

Manta, 11 DE JULIO DEL 2018

  
Director Financiero Municipal



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 122099



*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

**MANZABA ESPINOZA CRUZ CRISTO**

Por lo consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad

Manta, miércoles 11 julio 2018

VALIDO PARA LA CLAVE:

Clave catastral	Dirección	Porcentaje
3-27-02-260-000	INM. DEL SITIO CAMINO CORRAL PARROQUIA ELOY ALFARO	100,00%

~~GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CANCELADO  
Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_~~



00075948

No. 31822



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO



OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTIA \$16402 26 ubicada en MANTA de la parroquia ELOY ALFARO		3-27-02-260-000	200,00	924,00	31822
VENDEDOR			ALCABALAS ADICIONALES		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	
1308029576	MANZABA ESPINOZA CRUZ CRISTO	INM DEL SITIO CAMINO CORRAL PARROQUIA ELOY ALFARO	Impuesto principal	164,02	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	49,21	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		
14084	LOZANO ABILA LUIS ALBERTO	NA	213,23		
			SALDO		
			0,00		

EMISION: 15/08/2018 16:16:48 MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



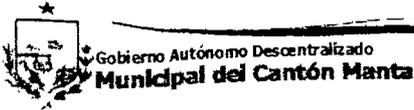
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

**CANCELADO**

Fecha: ..... Hora: .....

Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV).
T1613125352
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web <a href="http://www.manta.gob.ec">www.manta.gob.ec</a> opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR





Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta

# COMPROBANTE DE PAGO

15/08/2018 16 17 02

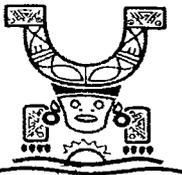
OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia ELOY ALFARO		3-27-02-260-000	200,00	9184,00	360964	31823

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1308029576	MANZABA ESPINOZA CRUZ CRISTO	INM DEL SITIO CAMINO CORRAL PARROQUIA ELOY ALFARO	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
			Impuesto Pnncipal Compra-Venta	5,20
			<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>6,20</b>
ADQUIRIENTE				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	
1311114084	LOZANO ABILA LUIS ALBERTO	NA	6,20	
			<b>SALDO</b>	<b>0,00</b>

EMISION: 15/08/2018 16:17:01 MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta

**CANCELADO**

Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Este documento esrá firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T1014483984
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web <a href="http://www.manta.gob.ec">www.manta.gob.ec</a> opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



00075949



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**

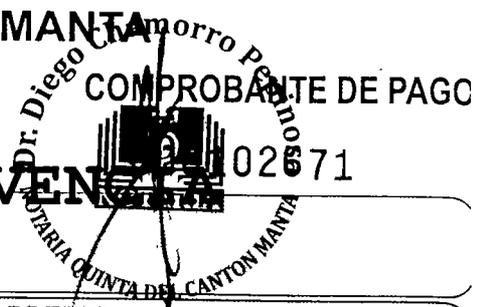
RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta, Manabí



## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: MANZABA ESPINOZA CRUZ CRISTO

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: INM. DEL SITIO CAMINO CORRAL PARROQUIA ELOY ALFARO

DIRECCIÓN:

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

580254

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA

CAJA: 12/07/2018 09:57:48

FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

~~VALIDO HASTA: miércoles, 10 de octubre de 2018~~

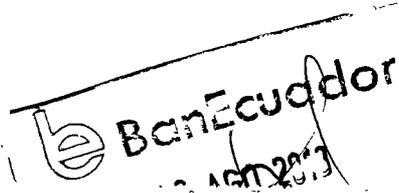
CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE #3-27-02-260-000

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

BanEcuador B.P.  
16/08/2018 04:02:20 p.m. OK  
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI  
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS  
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE  
REFERENCIA: 823586574  
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS  
OFICINA: 183 - NUEVO TARQUI MANTA (AG.) OP:mpvera  
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 5  
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	1.60

SUJETO A VERIFICACION



BanEcuador B.P.  
RUC: 1768183520001

NUEVO TARQUI MANTA (AG.)  
AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVA TARQUI, PARRO  
QUIA TARQUI, CANTON

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA  
No. Fac.: 131-523-00000270  
Fecha: 16/08/2018 04:02:42 p.m.

No. Autorizacion:  
1608201801176818352000121315230000002702018160219

Cliente : CONSUMIDOR FINAL  
ID : 9999999999999999  
Dir : AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVA  
TARQUI, PARROQUIA TARQUI, CANTON

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

\*\*\*\* GRACIAS POR SU VISITA \*\*\*\*  
Sin Derecho a Credito Tributario

10 AVE  
CANTON  
MANTA



Factura: 001-002-000053927

00075950



20181308005P03845

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20181308005P03845						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE AGOSTO DEL 2018, (15-19)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MANZABA ESPINOZA CRUZ CRISTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308029576	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LOZANO AVILA LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311114084	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia			Cantón			Parroquia	
MANABI			MANTA			MANTA	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	16402.00						

<b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL</b>	
ESCRITURA N°:	20181308005P03845
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE AGOSTO DEL 2018, (15 19)
OTORGA:	NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA

ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20181308005P03845
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE AGOSTO DEL 2018, (15:19)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	<a href="http://ciudadanodigital.manta.gob.ec/vercertificadocastro/4948">http://ciudadanodigital.manta.gob.ec/vercertificadocastro/4948</a>
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	<a href="http://http://ciudadanodigital.manta.gob.ec/validacion/qr/32702260000pxEM4uDYXwRlz3sT1PA1CNDSe7VGXMwjB9qHHJOVGXoZW0NZUg">http://http://ciudadanodigital.manta.gob.ec/validacion/qr/32702260000pxEM4uDYXwRlz3sT1PA1CNDSe7VGXMwjB9qHHJOVGXoZW0NZUg</a>
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA  
 NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA





Factura: 001-002-000053929



20181308005O00619

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308005O00619

NOTARIO OTORGANTE:	DR. DIEGO CHAMORRO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	16 DE AGOSTO DEL 2018, (15:19)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA



OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LOZANO AVILA LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311114084
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-08-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LOZANO AVILA LUIS ALBERTO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1311114084

OBSERVACIONES:	A PETICION DE LOZANO AVILA LUIS ALBERTO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA SIGNADA CON EL NUMERO 20181308005P03845 DEL 16 DE AGOSTO DEL 2018
----------------	---

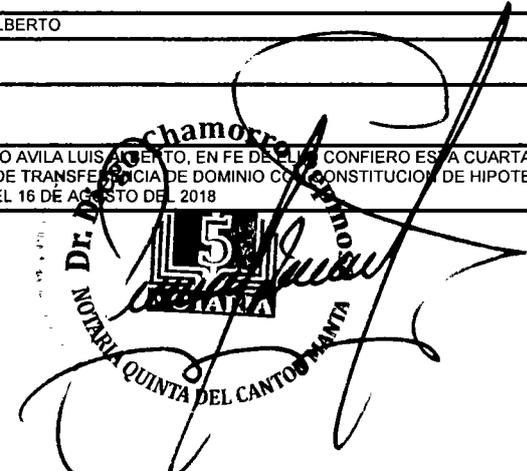
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308005O00619

NOTARIO OTORGANTE:	DR. DIEGO CHAMORRO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	16 DE AGOSTO DEL 2018, (15:19)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LOZANO AVILA LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311114084
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-08-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LOZANO AVILA LUIS ALBERTO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1311114084

OBSERVACIONES:	A PETICION DE LOZANO AVILA LUIS ALBERTO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA SIGNADA CON EL NUMERO 20181308005P03845 DEL 16 DE AGOSTO DEL 2018
----------------	--



**PAGINA EN BLANCO**

00075952

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Razón de Inscripción**

**Periodo: 2018**

**Número de Inscripción:**

**2873**

**Número de Repertorio:**

**5910**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cuatro de Septiembre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2873 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1311114084	LOZANO AVILA LUIS ALBERTO	COMPRADOR
1308029576	MANZABA ESPINOZA CRUZ CRISTO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	32702260000	59717	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 04-sep./2018

Usuario: yoyi\_cevallos

  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Registrador de la Propiedad

MANTA,

martes, 4 de septiembre de 2018